COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO No 222 –ESMBAS02-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	**No. 238-ESMBAS02–2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA, SERVICIOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CX VASCULAR Y CX DE TORÁX, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2026".**
RAZON SOCIAL	**CLINICA MEDICOS S.A.**
NIT.	**824.001.041-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA**
IDENTIFICACION	**C.C. No. 18.935.254 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**Dirección del domicilio principal: CL 16B # 11- 33** **Barrio: LOPERENA** **Municipio: Valledupar, Cesar** **Correo electrónico: contabilidad@clinicamedicos.com** Teléfono comercial 1: 5704747 Teléfono comercial 2: 5748320 Teléfono comercial 3: 5748612
VALOR	**CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 112.000.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**A partir de la suscripción del acta del inicio hasta el 15 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar presupuesto del contrato suscrito.**

Por una parte, el señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución No. **CIRC-2024315033400503** del 09 de diciembre de 2024 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, con NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por medio del presente escrito me permito comunicar al señor **CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía. **No. 18.935.254 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI** en calidad de Representante legal de la entidad **CLINICA MEDICOS S.A.** entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 824001041-6** de conformidad con lo dispuesto en el artículo

94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta por Usted presentada constituye el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la Ejecución del objeto, SECOP II el estudio previo **No. 238-ESMBAS02-2026.** Que el comité evaluador procedió a la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA, SERVICIOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CX VASCULAR Y CX DE TORÁX, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2026"** habilitantes y su oferta señalados en el estudio previo. del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de **MINIMA CUANTIA No. 231–ESMBAS02–2026**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el "**BATALLON ASPC No 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE".** Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía. **No. 18.935.254 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI** en calidad de Representante legal de la entidad **CLINICA MEDICOS S.A.** entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 824.001.041-6** quien presento su oferta por valor de (ver clausula 3) incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS02**. El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

CLAUSULA 1 – OBEJTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA, SERVICIOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CX VASCULAR Y CX DE TORÁX, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2026"

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en estudios previos y sus anexos.

CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 112.000.000).** Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29526, del 27-04-2026** con el siguiente rubro., así: por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y

costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA, SERVICIOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CX VASCULAR Y CX DE TORÁX, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2026										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO A OFERTAR	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES										
ESM BAS10 VALLEDUPAR (CESAR)										
1	93122	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	345001	$ 1.275.272	$ 1.069.243	
2	93122	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	345002	$ 1.510.464	$ 1.500.000	
3	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	351101	$ 10.340.958	$ 9.823.910	
4	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	351201	$ 14.265.950	$ 13.695.312	
5	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	351203	$ 13.725.381	$ 7.574.465	
6	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	351301	$ 9.330.690	$ 8.864.155	
7	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	351303	$ 13.764.951	$ 7.633.160	
8	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	351401	$ 9.330.690	$ 8.957.462	
9	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352103	$ 45.210.982	$ 20.575.447	
10	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352103	$ 45.210.982	$ 20.575.447	
11	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352201	$ 10.659.310	$ 10.244.797	
12	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352203	$ 45.500.000	$ 43.680.000	
13	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352301	$ 10.659.310	$ 10.232.937	
14	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352303	$ 45.210.982	$ 42.950.433	
15	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352504	$ 3.377.755	$ 3.242.645	
16	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352507	$ 3.336.014	$ 3.169.213	
17	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352510	$ 3.336.014	$ 3.169.213	
18	93122	EXCLUSIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352801	$ 7.936.359	$ 7.539.541	
19	93122	EXCLUSIÓN DE VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352802	$ 7.936.359	$ 7.539.541	
20	93122	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	352901	$ 7.936.359	$ 7.539.541	
21	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	355102	$ 12.463.763	$ 8.983.437	
22	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	355205	$ 12.482.923	$ 10.244.797	
23	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	358710	$ 16.522.548	$ 9.358.000	

24	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	358903	$ 12.536.708	$ 9.568.000
25	93122	DILATACIÓN DE DUCTUS ARTERIOSO (ANGIOPLASTIA O IMPLANTE DE DISPOSITIVO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	358904	$ 11.931.732	$ 11.335.145
26	93122	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	359501	$ 7.936.359	$ 7.539.541
27	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	360101	$ 3.689.789	$ 1.371.138
28	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	360102	$ 3.689.789	$ 824.744
29	93122	INFUSIÓN ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLÍTICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	360401	$ 2.107.692	$ 916.700
30	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	360501	$ 8.769.654	$ 8.668.000
31	93122	INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	360601	$ 3.689.789	$ 1.560.400
32	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361601	$ 7.979.836	$ 3.475.188
33	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361603	$ 7.979.836	$ 7.580.844
34	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361605	$ 7.979.836	$ 4.571.995
35	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361607	$ 7.979.836	$ 7.580.844
36	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361609	$ 7.979.836	$ 7.580.844
37	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361611	$ 7.979.836	$ 7.580.844
38	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361613	$ 7.979.836	$ 7.580.844
39	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361615	$ 7.979.836	$ 7.580.844
40	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361617	$ 7.979.836	$ 7.580.844
41	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361619	$ 7.979.836	$ 7.580.844
42	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361621	$ 7.979.836	$ 7.580.844

ESMBAS02

43	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361623	$ 7.979.836	$ 7.580.844
44	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361801	$ 11.776.271	$ 11.305.220
45	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361803	$ 7.979.836	$ 4.500.000
46	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361805	$ 7.979.836	$ 7.580.844
47	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361807	$ 7.979.836	$ 7.580.844
48	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361809	$ 7.979.836	$ 5.088.600
49	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361811	$ 7.979.836	$ 7.580.844
50	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361813	$ 7.979.836	$ 7.580.844
51	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361815	$ 7.979.836	$ 7.580.844
52	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361817	$ 7.979.836	$ 7.580.844
53	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361819	$ 7.979.836	$ 7.580.844
54	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361821	$ 7.979.836	$ 7.580.844
55	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361823	$ 7.979.836	$ 7.580.844
56	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361901	$ 7.979.836	$ 3.475.188
57	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361903	$ 7.979.836	$ 7.580.844
58	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361905	$ 7.979.836	$ 7.580.844
59	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361907	$ 7.979.836	$ 7.580.844
60	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361909	$ 7.979.836	$ 3.891.720
61	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361911	$ 7.979.836	$ 7.580.844
62	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361913	$ 7.979.836	$ 7.580.844

ESMBAS02

63	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361915	$ 7.979.836	$ 7.580.844
64	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361917	$ 7.979.836	$ 7.580.844
65	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361919	$ 7.979.836	$ 7.580.844
66	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361921	$ 7.979.836	$ 7.580.844
67	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	361923	$ 7.979.836	$ 7.580.844
68	93122	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	363201	$ 9.212.964	$ 8.752.316
69	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	369203	$ 7.274.162	$ 6.910.454
70	93122	OCLUSIÓN O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	369402	$ 11.271.732	$ 10.708.145
71	93122	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	370101	$ 2.030.847	$ 1.929.304
72	93122	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	370102	$ 3.290.795	$ 3.159.163
73	93122	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	371202	$ 861.401	$ 818.331
74	93122	DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	372301	$ 7.496.389	$ 7.196.534
75	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	372302	$ 3.114.715	$ 2.963.995
76	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	372401	$ 12.804.100	$ 9.095.003
77	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	372801	$ 4.888.824	$ 4.644.383
78	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	372802	$ 58.568.795	$ 55.640.355
79	93122	PERICARDIECTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	373104	$ 5.903.939	$ 5.608.742
80	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	373406	$ 7.001.584	$ 6.721.520
81	93122	AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	373412	$ 66.453.983	$ 50.389.197
82	93122	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURICULAR O VENTRICULAR) ENDOCÁRDICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	373413	$ 62.281.221	$ 50.389.197
83	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	376101	$ 3.614.247	$ 2.348.194
84	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378001	$ 22.770.760	$ 16.434.000
85	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378102	$ 1.840.300	$ 1.766.688

86	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378201	$ 8.540.272	$ 8.198.661
87	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378301	$ 8.958.420	$ 8.600.083
88	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378401	$ 39.932.155	$ 30.324.220
89	93122	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378501	$ 201.274	$ 196.700
90	93122	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378502	$ 536.180	$ 497.300
91	93122	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378503	$ 536.180	$ 497.300
92	93122	(DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378504	$ 536.180	$ 497.300
93	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378602	$ 53.500.975	$ 42.973.943
94	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378604	$ 59.388.985	$ 42.973.943
95	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378606	$ 73.172.702	$ 60.539.000
96	93122	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378901	$ 1.979.155	$ 710.219
97	93122	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	378902	$ 10.341.904	$ 9.928.228
98	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	379003	$ 76.637.328	$ 60.539.000
99	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380201	$ 3.253.511	$ 3.090.835
100	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380202	$ 4.027.427	$ 3.826.055
101	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380203	$ 3.253.511	$ 3.090.835
102	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380204	$ 3.253.511	$ 3.090.835
103	93122	TROMBOLECTOMÍA DE ARTERIA SUBCLAVIA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380301	$ 1.114.900	$ 1.059.155
104	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL AXILAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380302	$ 3.758.099	$ 3.570.194
105	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380303	$ 3.022.750	$ 1.796.100
106	93122	TROMBOLECTOMÍA DE VENA SUBCLAVIA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380304	$ 1.114.900	$ 1.059.155
107	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA AXILAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380305	$ 3.758.099	$ 3.570.194
108	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380306	$ 3.758.099	$ 3.570.194
109	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380501	$ 4.027.427	$ 3.826.055
110	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMINALES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380601	$ 4.459.024	$ 2.660.300
111	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380701	$ 4.606.632	$ 3.785.000

ESMBAS02

112	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380801	$ 4.326.316	$ 4.153.263
113	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380802	$ 3.758.099	$ 3.570.194
114	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380902	$ 3.758.099	$ 3.570.194
115	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	380903	$ 3.758.099	$ 3.570.194
116	93122	DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385201	$ 3.800.692	$ 2.392.484
117	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385202	$ 3.703.254	$ 2.197.608
118	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385204	$ 2.045.168	$ 1.942.910
119	93122	OCLUSIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385320	$ 4.121.682	$ 3.956.815
120	93122	OCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385520	$ 13.046.322	$ 11.190.435
121	93122	OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385720	$ 6.709.804	$ 4.394.598
122	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385801	$ 2.635.819	$ 2.504.028
123	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385802	$ 2.635.819	$ 2.504.028
124	93122	OCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA PERCUTÁNEA O ENDOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385820	$ 4.121.682	$ 3.956.815
125	93122	OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	385920	$ 4.478.007	$ 4.394.598
126	93122	ESCLEROSIS DE LESIÓN EN VASOS SANGUÍNEOS VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	386301	$ 4.710.267	$ 4.521.856
127	93122	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	387301	$ 5.712.352	$ 5.483.858
128	93122	LIGADURA O ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	388701	$ 3.527.500	$ 3.351.125
129	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	388901	$ 2.816.606	$ 2.675.775
130	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	388902	$ 2.816.606	$ 2.675.775
131	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA EXTERNA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	388903	$ 2.816.606	$ 2.675.775
132	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	388904	$ 1.176.113	$ 1.117.307
133	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	388905	$ 914.846	$ 869.104
134	93122	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	389107	$ 1.512.448	$ 1.243.000
135	93122	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	389901	$ 142.066	$ 134.963
136	93122	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO-AXILAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	392202	$ 5.374.850	$ 5.106.108
137	93122	DERIVACIÓN O PUENTE FEMORO-FEMORAL (CRUZADO)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	392601	$ 5.695.203	$ 5.467.395
138	93122	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO-FEMORAL UNILATERAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	392602	$ 4.458.962	$ 4.236.014
139	93122	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO-FEMORAL BIFEMORAL (CRUZADO)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	392603	$ 4.458.962	$ 4.236.014
140	93122	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	395024	$ 7.270.350	$ 4.600.000

141	93122	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	395027	$ 7.747.316	$ 7.359.950
142	93122	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	395030	$ 2.516.190	$ 1.969.154
143	93122	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	395031	$ 3.376.095	$ 1.969.154
144	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE AORTA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	395220	$ 4.236.000	$ 4.066.560
145	93122	CIERRE DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	395302	$ 5.565.484	$ 3.510.000
146	93122	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397201	$ 2.181.400	$ 2.072.330
147	93122	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397202	$ 2.699.479	$ 2.288.042
148	93122	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397203	$ 2.406.820	$ 1.628.739
149	93122	EXPLORACIÓN DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397204	$ 2.635.819	$ 2.504.028
150	93122	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397205	$ 2.635.819	$ 1.295.405
151	93122	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397206	$ 2.324.008	$ 1.463.115
152	93122	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397207	$ 2.635.819	$ 2.530.386
153	93122	EXPLORACIÓN DE ARTERIA SUBCLAVIA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397301	$ 2.635.819	$ 2.504.028
154	93122	EXPLORACIÓN DE VENA SUBCLAVIA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397304	$ 2.466.429	$ 2.343.107
155	93122	EXPLORACIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397307	$ 2.466.429	$ 2.343.107
156	93122	EXPLORACIÓN DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397401	$ 2.466.429	$ 2.343.107
157	93122	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR ESTERNOTOMÍA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397501	$ 3.695.150	$ 3.510.393
158	93122	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR TORACOTOMÍA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397502	$ 3.530.850	$ 3.389.616
159	93122	EXPLORACIÓN ARTERIAL SUPRAPATELAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397801	$ 3.530.850	$ 3.354.308
160	93122	EXPLORACIÓN ARTERIAL INFRAPATELAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397802	$ 2.466.429	$ 2.343.107
161	93122	EXPLORACIÓN VENOSA SUPRAPATELAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397901	$ 2.466.429	$ 2.343.107
162	93122	EXPLORACIÓN VENOSA INFRAPATELAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	397902	$ 2.466.429	$ 2.343.107
163	93122	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	542802	$ 2.215.415	$ 1.642.129
164	93122	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	549012	$ 1.429.764	$ 1.344.000
165	93122	INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	559601	$ 4.091.550	$ 3.886.973
166	93122	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	871111	$ 109.800	$ 104.310
167	93122	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	871121	$ 124.028	$ 27.891
168	93122	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	874125	$ 140.100	$ 133.095
169	93122	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	874133	$ 3.669.549	$ 3.588.623

ESM-BAS02

170	93122	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	874134	$ 1.395.962	$ 1.326.164
171	93122	AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876110	$ 1.483.800	$ 1.092.000
172	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876120	$ 1.516.494	$ 1.455.834
173	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876121	$ 2.960.228	$ 1.712.000
174	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876122	$ 1.571.300	$ 1.492.735
175	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876123	$ 3.917.300	$ 3.760.608
176	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876130	$ 1.438.226	$ 1.380.697
177	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876131	$ 2.986.617	$ 2.867.152
178	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876136	$ 798.706	$ 758.771
179	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876140	$ 2.930.712	$ 2.813.483
180	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876190	$ 3.504.475	$ 3.364.296
181	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876241	$ 1.517.997	$ 1.515.000
182	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	876320	$ 684.500	$ 657.120
183	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	877110	$ 2.028.000	$ 1.946.880
184	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	877210	$ 1.327.792	$ 1.311.200
185	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	878111	$ 1.635.760	$ 1.553.972
186	93122	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	878301	$ 1.669.950	$ 1.025.000
187	93122	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	878401	$ 521.901	$ 151.322
188	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE COLOCADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	878901	$ 717.750	$ 681.863
189	93122	VENOGRAFIA SELECTIVA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	878903	$ 585.592	$ 562.168
190	93122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	879302	$ 709.800	$ 681.408
191	93122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	879901	$ 1.093.078	$ 1.038.424
192	93122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	879902	$ 1.685.900	$ 1.350.000
193	93122	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	881203	$ 802.995	$ 762.845
194	93122	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	881205	$ 1.215.589	$ 280.000
195	93122	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	881206	$ 1.261.866	$ 1.198.773
196	93122	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	881210	$ 1.605.992	$ 1.541.752
197	93122	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	881211	$ 167.100	$ 158.745
198	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882112	$ 213.600	$ 202.920
199	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882242	$ 533.600	$ 506.920
200	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882252	$ 651.986	$ 619.387
201	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882262	$ 651.986	$ 619.387

ESM-BAS02

202	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882292	$ 588.600	$ 559.170
203	93122	EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882294	$ 533.600	$ 506.920
204	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882307	$ 604.286	$ 137.934
205	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882308	$ 651.986	$ 619.387
206	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882309	$ 651.986	$ 119.355
207	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	882317	$ 651.986	$ 619.387
208	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890226	$ 104.550	$ 56.600
209	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890228	$ 149.773	$ 142.285
210	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890229	$ 149.773	$ 142.285
211	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890230	$ 149.773	$ 142.285
212	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890233	$ 199.217	$ 163.900
213	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890240	$ 132.476	$ 127.177
214	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890326	$ 104.550	$ 99.323
215	93122	EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890328	$ 122.308	$ 100.000
216	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890329	$ 133.940	$ 127.243
217	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890330	$ 128.238	$ 121.826
218	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890333	$ 172.536	$ 163.909
219	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890340	$ 132.476	$ 127.177
220	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890426	$ 87.400	$ 83.030
221	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890428	$ 203.470	$ 150.000
222	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890429	$ 199.186	$ 150.000
223	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890430	$ 199.186	$ 150.000
224	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890433	$ 194.157	$ 150.000
225	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890440	$ 199.186	$ 160.000
226	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	894102	$ 459.095	$ 328.400

ESM-BAS02

227	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	895001	$ 746.670	$ 179.858
228	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	895003	$ 647.200	$ 330.000
229	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	895004	$ 818.561	$ 135.000
230	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	895101	$ 84.720	$ 18.407
231	93122	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	895801	$ 15.898.135	$ 15.103.228
232	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	895903	$ 828.139	$ 786.732
233	93122	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902006	$ 127.102	$ 120.747
234	93122	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902012	$ 150.030	$ 120.000
235	93122	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902014	$ 101.894	$ 82.500
236	93122	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902016	$ 114.857	$ 93.000
237	93122	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902017	$ 155.603	$ 124.500
238	93122	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902018	$ 117.000	$ 111.150
239	93122	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902020	$ 164.850	$ 132.000
240	93122	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902021	$ 161.544	$ 129.600
241	93122	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902022	$ 163.033	$ 130.500
242	93122	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902023	$ 242.663	$ 191.100
243	93122	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902045	$ 12.000	$ 11.400
244	93122	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902047	$ 12.300	$ 11.808
245	93122	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902048	$ 58.296	$ 46.500
246	93122	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902049	$ 50.000	$ 22.300
247	93122	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	902104	$ 107.714	$ 103.500
248	93122	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903046	$ 102.100	$ 37.031
249	93122	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903110	$ 74.780	$ 71.041
250	93122	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903111	$ 116.901	$ 112.225
251	93122	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903437	$ 109.000	$ 81.000
252	93122	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903604	$ 43.306	$ 41.574
253	93122	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903803	$ 19.875	$ 19.080
254	93122	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903815	$ 43.377	$ 7.700
255	93122	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903817	$ 51.113	$ 33.600
256	93122	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903818	$ 6.500	$ 6.175
257	93122	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903821	$ 14.100	$ 13.395
258	93122	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903828	$ 11.250	$ 10.688
259	93122	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903839	$ 92.918	$ 79.500
260	93122	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903859	$ 61.318	$ 10.463
261	93122	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	903868	$ 8.400	$ 7.980
262	93122	PROLACTINA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	904108	$ 140.003	$ 133.003
263	93122	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	906621	$ 82.500	$ 78.375
264	93122	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	906813	$ 127.250	$ 69.090
265	93122	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	906910	$ 50.650	$ 28.700

266	93122	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	906913	$ 87.133	$ 25.000
267	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911003	$ 98.226	$ 24.750
268	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911005	$ 264.576	$ 193.655
269	93122	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTÉCNICA CUALQUIER ANTÍGENO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911011	$ 682.536	$ 655.234
270	93122	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO EN TUBO CUALQUIER ANTÍGENO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911012	$ 605.400	$ 575.130
271	93122	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911013	$ 145.832	$ 139.999
272	93122	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911021	$ 70.838	$ 34.736
273	93122	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911025	$ 97.702	$ 88.305
274	93122	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911027	$ 100.100	$ 95.095
275	93122	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911028	$ 100.100	$ 95.095
276	93122	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911029	$ 278.000	$ 264.100
277	93122	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) O MODIFICACIÓN DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911030	$ 46.900	$ 44.555
278	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911105	$ 140.183	$ 118.860
279	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911106	$ 567.992	$ 273.500
280	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911107	$ 746.368	$ 461.685
281	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911110	$ 900.619	$ 696.500
282	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911111	$ 146.850	$ 113.000
283	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911115	$ 154.665	$ 120.750
284	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911116	$ 567.992	$ 401.700
285	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	911201	$ 3.977.500	$ 2.535.300
286	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	933601	$ 90.200	$ 88.400
287	93122	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO ELECTIVA	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	996101	$ 420.340	$ 275.000
288	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	107M01	$ 1.380.170	$ 1.311.161

SM-BAS02

289	93122	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	129A01	$ 665.492	$ 561.500
290	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ELECTROFISIOLOGÍA)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890202	$ 125.527	$ 120.506
291	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ELECTROFISIOLOGÍA)	SERVICIO	1	85121603	ISH-20000000000000	890302	$ 142.083	$ 100.000

NOTAS: Para la PRESTACION DE **CLINICA MEDICOS S.A.** entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 824001041-6",** en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, en este caso en particular para el **BAS10** y respetando los precios pactados en el presente contrato. Cabe mencionar que, en los precios anteriormente relacionados, se encuentra incluida la carga impositiva que estará cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación.

AUDITORIA DE CUENTAS

- El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicado. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.
 Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del establecimiento de sanidad militar, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente, las cuales presentará a la empresa auditora **TOOL SYSTEM SOLUTION CONSULTORES – INTERVENTORES** del cual debe seguirse el **MANUAL DE RADICACION EN LINEA IPS**, el cual debe ser compartido por el SUPERVISOR del contrato, cuando se perfeccione el mismo, sin embargo, será documento adjunto con la presente **ACEPTACION DE OFERTA**;

ALCANCE DEL MANUAL DE RADICACION EN LINEA IPS: Este manual aplica desde la recepción de documentos por parte de la IPS, el cargue de soportes, envío de radicación, hasta la aceptación o devolución de las facturas por parte del sistema SIMED.

Disponibilidad del Sistema y Soporte Técnico

Horario de funcionamiento del sistema:
Lunes a viernes, del 1 al 20 de cada mes, de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Canales de soporte técnico:
Correo electrónico: soporte.ti@tool.com.co
WhatsApp: 314 248 1844

Horario de atención al usuario:
Mañana: 7:30 a.m. a 12:00 p.m.
Tarde: 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Este trámite debe realizarse entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones.

Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.
- Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
- El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.
- Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibida las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

ESMBAS02

MANEJO DE OBJECIONES Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la objeción sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias. FORMA DE PAGO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 90 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC) **II)** Verificación por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESMBAS02** del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar. **III)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, **IV)** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato, **V)** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

ESMBAS02

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.**

En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**.

PARAGRAFO TERCERO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor **CLINICA MEDICOS S.A.** entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 824.001.041-6** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de **CLINICA MEDICOS S.A.** entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 824.001.041-6**.

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DEL PRODUCTO
CUENTA CORRIENTE	**DAVIVIENDA**	0000006201093658



DAVIVIENDA

CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 07/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CLINICA MEDICOS SA** con NIT **8240010416** posee en el Banco Davivienda:

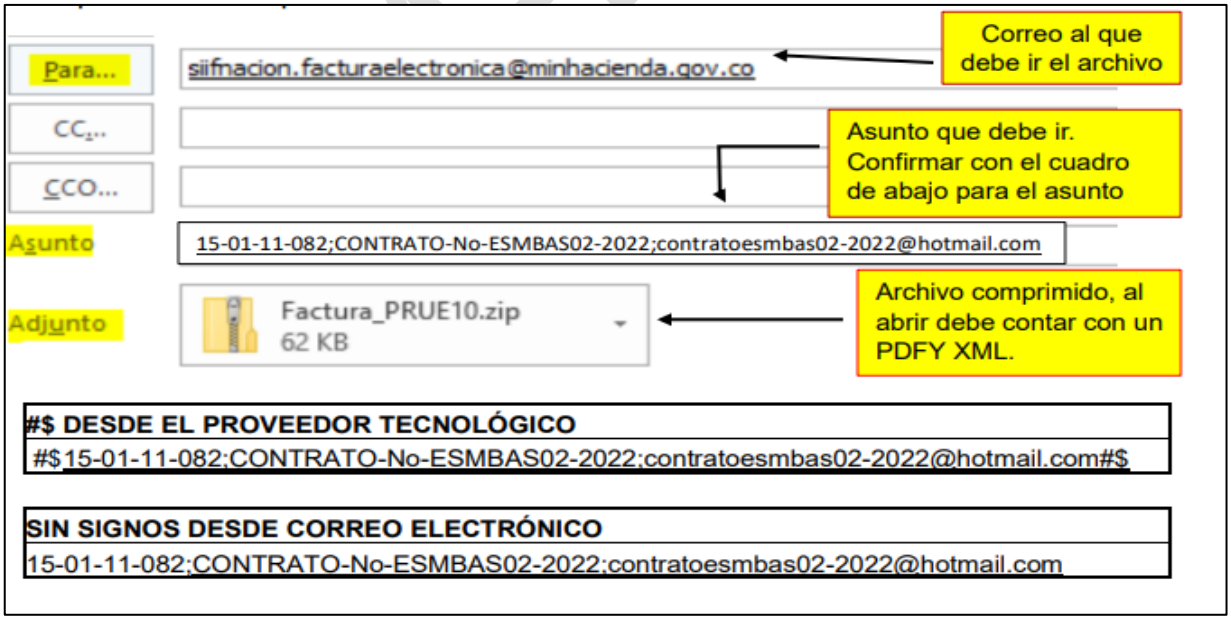
CUENTA CORRIENTE
Número 0000006201093658

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

NOTA 3: con el fin de darle aplicación el DECRETO 358 DE 2020 en cual se regulan los sujetos obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el MDN - EJC-DISAN - ESMBAS02, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre SIIF NACION, en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad 52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4. Desde el correo del proveedor se debe enviar un E-MAIL adjuntando la factura electrónica en una **carpeta.zip** el cual debe contener la factura electrónica en **formato PDF Y en XML (archivo plano), no debe tener subcarpeta el archivo**, debe ser un correo por cada factura, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el asunto del correo **registre el código PCI** de la entidad contratante separado por punto y coma el **dato de la resolución** (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma **correo electrónico del supervisor que gestionará el pago.** • Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo nuevo, no utilicé la opción de reenvío. Así queda el correo, posterior a la verificación de la información contenida de clic en enviar para finalizar el proceso.



En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por

la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

CLAUSULA 4 – CATALOGACION: El contratista proporcionara dentro de los 30 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una "LISTA DE ARTICULOS" necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada **en** el ***anexo N° 4*****,** del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-ESMBAS02 la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en **el pliego de condiciones y/o invitación publica anexo 4**. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato
Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de **LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN**.

CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **Hasta el quince (15) diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 5– OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS02: Se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente

durante la ejecución del presente contrato.

3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
6. Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 6– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan a:

1. Suscribir el contrato
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
5. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
6. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESMBAS02 o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
11. Radicar mes a mes, los primeros 20 días de cada mes la facturación de la ejecución del contrato
12. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.
13. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

ESM-BAS02

14. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
15. REAJUSTES: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proceso asignada para este proceso.
16. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
17. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proceso. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
18. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: De los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal.
19. Asegurar la calidad de los BIENES Y/O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad
20. Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
22. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

NOTA 1: se debe realizar el DILIGENCIAMIENTO LA INSCRIPCION El SIIFA (Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial) Y DILIGENCIAMIENTO DEL PORTAL DE MI SEGURIDAD SOCIAL
Es la plataforma digital creada por el Ministerio de Salud de Colombia para transparentar, centralizar y hacer un seguimiento en tiempo real a los recursos del sector salud.

- Aportar captura donde se evidencia la inscripción de la plataforma SIIFA
 SE ANEXA LINK https://siifa.sispro.gov.co/auth/login?returnUrl=%2F

- Aportar captura donde se evidencia la inscripción de la plataforma MI SEGURIDAD SOCIAL
 SE ANEXA LINK https://www.minsalud.gov.co/Paginas/InicioV2.aspx

NOTA 2: ESTOS ELEMENTOS SERÁN ADQUIRIDOS BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR TAL MOTIVO NO TIENE VALOR MENSUAL DE CONSUMO.

ESMBAS02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento por parte del contratista

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
A-02-02-02-009-003-01		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
1	93122	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA
2	93122	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA
3	93122	VALVULOPLASTIA AÓRTICA VÍA ABIERTA
4	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA
5	93122	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
6	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA
7	93122	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
8	93122	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA
9	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA
10	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
11	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA
12	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
13	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA
14	93122	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
15	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA
16	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA
17	93122	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA
18	93122	EXCLUSIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA
19	93122	EXCLUSIÓN DE VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA
20	93122	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA
21	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
22	93122	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
23	93122	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
24	93122	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
25	93122	DILATACIÓN DE DUCTUS ARTERIOSO (ANGIOPLASTIA O IMPLANTE DE DISPOSITIVO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
26	93122	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA
27	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS
28	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS
29	93122	INFUSIÓN ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLÍTICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
30	93122	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN
31	93122	INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECÍFICO)
32	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
33	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
34	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA
35	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA
36	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA
37	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA
38	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA
39	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA
40	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA
41	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA
42	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA
43	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA
44	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
45	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
46	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA
47	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA
48	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA
49	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA

BAS02

50	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA
51	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA
52	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA
53	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA
54	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA
55	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA
56	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
57	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA
58	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA
59	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA
60	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA
61	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA
62	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA
63	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA
64	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA
65	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA
66	93122	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA
67	93122	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA
68	93122	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) VÍA ABIERTA
69	93122	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
70	93122	OCLUSIÓN O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
71	93122	PERICARDIOCENTESIS
72	93122	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES
73	93122	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA
74	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
75	93122	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN
76	93122	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
77	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL
78	93122	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL
79	93122	PERICARDIECTOMÍA VÍA ABIERTA
80	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
81	93122	AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
82	93122	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURICULAR O VENTRICULAR) ENDOCÁRDICA
83	93122	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN
84	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS
85	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
86	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL
87	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL
88	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO
89	93122	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS
90	93122	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO
91	93122	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)
92	93122	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)
93	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
94	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
95	93122	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
96	93122	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO
97	93122	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR
98	93122	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
99	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO
100	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO
101	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO
102	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO

ESMBAS02

103	93122	TROMBOLECTOMÍA DE ARTERIA SUBCLAVIA
104	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL AXILAR
105	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO
106	93122	TROMBOLECTOMÍA DE VENA SUBCLAVIA
107	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA AXILAR
108	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO
109	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES
110	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMINALES VÍA ABIERTA
111	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES, VÍA ABIERTA
112	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES
113	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES
114	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA
115	93122	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES
116	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO
117	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO
118	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO
119	93122	OCLUSIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VÍA ENDOVASCULAR
120	93122	OCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
121	93122	OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR
122	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR
123	93122	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR
124	93122	OCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA PERCUTÁNEA O ENDOVASCULAR
125	93122	OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR
126	93122	ESCLEROSIS DE LESIÓN EN VASOS SANGUÍNEOS VÍA PERCUTÁNEA
127	93122	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR)
128	93122	LIGADURA O ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES
129	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS
130	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS
131	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA EXTERNA
132	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA
133	93122	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES
134	93122	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE
135	93122	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA
136	93122	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO-AXILAR
137	93122	DERIVACIÓN O PUENTE FEMORO-FEMORAL (CRUZADO)
138	93122	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO-FEMORAL UNILATERAL
139	93122	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO-FEMORAL BIFEMORAL (CRUZADO)
140	93122	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
141	93122	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
142	93122	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES
143	93122	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)
144	93122	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE AORTA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
145	93122	CIERRE DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)
146	93122	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA
147	93122	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO
148	93122	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO
149	93122	EXPLORACIÓN DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA
150	93122	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO
151	93122	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO
152	93122	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO
153	93122	EXPLORACIÓN DE ARTERIA SUBCLAVIA
154	93122	EXPLORACIÓN DE VENA SUBCLAVIA
155	93122	EXPLORACIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES
156	93122	EXPLORACIÓN DE AORTA ABDOMINAL
157	93122	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR ESTERNOTOMÍA

ESM-BAS02

158	93122	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR TORACOTOMÍA
159	93122	EXPLORACIÓN ARTERIAL SUPRAPATELAR
160	93122	EXPLORACIÓN ARTERIAL INFRAPATELAR
161	93122	EXPLORACIÓN VENOSA SUPRAPATELAR
162	93122	EXPLORACIÓN VENOSA INFRAPATELAR
163	93122	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA
164	93122	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS
165	93122	INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VÍA PERCUTÁNEA
166	93122	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL
167	93122	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
168	93122	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO
169	93122	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)
170	93122	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO
171	93122	AORTOGRAMA TORÁCICO
172	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA
173	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO
174	93122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO
175	93122	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS
176	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR
177	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO
178	93122	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA
179	93122	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA
180	93122	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS
181	93122	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA
182	93122	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)
183	93122	AORTOGRAMA ABDOMINAL
184	93122	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)
185	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO
186	93122	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR
187	93122	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR
188	93122	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE COLOCADO
189	93122	VENOGRAFIA SELECTIVA
190	93122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS
191	93122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS
192	93122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]
193	93122	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE
194	93122	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO
195	93122	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE
196	93122	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA
197	93122	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)
198	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
199	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO
200	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA
201	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS
202	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES
203	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS
204	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
205	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
206	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
207	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
208	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
209	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA
210	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
211	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
212	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX
213	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR
214	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

ESMBAS02

215	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA
216	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
217	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
218	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX
219	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR
220	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
221	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA
222	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
223	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
224	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX
225	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR
226	93122	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR
227	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)
228	93122	PRUEBA DE MESA BASCULANTE
229	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
230	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE
231	93122	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DIAGNÓSTICO
232	93122	AURICULOGRAMA IZQUIERDO
233	93122	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA
234	93122	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]
235	93122	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]
236	93122	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]
237	93122	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]
238	93122	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN
239	93122	FACTOR X [STUART PROWER]
240	93122	FACTOR XI [PTA]
241	93122	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]
242	93122	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]
243	93122	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
244	93122	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO
245	93122	TIEMPO DE TROMBINA
246	93122	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
247	93122	DIMERO D AUTOMATIZADO
248	93122	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA
249	93122	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO
250	93122	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO
251	93122	TROPONINA I CUANTITATIVA
252	93122	CALCIO IÓNICO
253	93122	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
254	93122	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
255	93122	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
256	93122	COLESTEROL TOTAL
257	93122	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]
258	93122	DESHIDROGENASA LÁCTICA
259	93122	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
260	93122	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
261	93122	TRIGLICERIDOS
262	93122	PROLACTINA
263	93122	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
264	93122	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
265	93122	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
266	93122	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO
267	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA
268	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA
269	93122	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTÉCNICA CUALQUIER ANTÍGENO

M-BAS02

270	93122	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO EN TUBO CUALQUIER ANTÍGENO
271	93122	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO POR MICROTÉCNICA
272	93122	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA
273	93122	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTÉCNICA
274	93122	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS
275	93122	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS
276	93122	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS
277	93122	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) O MODIFICACIÓN DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS
278	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO
279	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR
280	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS
281	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS
282	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
283	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)
284	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)
285	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS
286	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR
287	93122	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO ELECTIVA
288	93122	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO
289	93122	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)
290	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS **(ELECTROFISIOLOGÍA)**
291	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS **(ELECTROFISIOLOGÍA)**

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento por parte del contratista

CLAUSULA 7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

CLAUSULA 8 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESMBAS02, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: **(I)** Interpretación unilateral; **(II)** Modificación unilateral; **(III)** Terminación unilateral; **(IV)** Caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: **(I)** multas y cláusulas penales; **(II)** Declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; **(III)** Terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y **(IV)** liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 9 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, las siguientes garantías:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el

ESMBAS02

LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2225, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al ESM BATALLON ASPC No. 2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I). la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** antes de la iniciación del Contrato.

Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

Parágrafo 3. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el establecimiento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLAUSULA 10 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 11 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

BAS02, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, es una persona independiente del **ESTABLECIMIENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 13 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 14 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 15– LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

CLAUSULA 16 – SOLUCIÒN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE – ESM BAS 02	CONTRATISTA
DIRECCION: Kra. 68 # 79 – 00 Batallón Paraíso Barranquilla.	CL 16B # 11- 33 Barrio: LOPERENA
Correo: esmbas02contratacion@gmail.com	Correo: contabilidad@clinicamedicos.com

CLAUSULA 18 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través del señor o quien haga sus veces:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	SV MOISES ELIAS MARTINEZ ORDOÑEZ	SUBOFICIAL SOPE ESM BAS10 y/o quien haga sus veces

PARÁGRAFO: El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 19 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente por:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	ESM BAS10	$ 112.000.000,00

ESM-BAS02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvelez — VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XIEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 27/04/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	29526	Fecha Registro:	2026-04-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XIEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	112.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	112.000.000,00	Saldo a Comprometer:	112.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29526	Fecha Registro:	2026-04-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XIEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-006-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	18	CSF						
					Total:	112.000.000,00	0,00	112.000.000,00	112.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS , QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA, SERVICIOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CX VASCULAR Y CX DE TORAX PARA EL BAS10 VIGENCIA 2026.

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

CLAUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La **PRESTACION DE LOS SERVICIOS** de **CLINICA MEDICOS S.A.** entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 824001041-6** adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del **BAS10** deberá ser en la ciudad de **Valledupar- Cesar**

Se perfecciona el presente contrato a los veintiocho (28) día del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

Elaboró: PS. KELLYS MOVILLA SARCKAR
Asesor Jurídico ESMBAS02

Reviso: SV. PEDRO PATIÑO
Jefe Contratos ESMBAS02